le será cierto y seguro con firmeza de su y para ~~[illegible]~~
otorgar. sobrello las escrituras que con vengan. con
te quales que se sean. con las fianças y firmezas que
se le quieren. para su balidaçion. y que del precio
delas que se prouedas ebienes Rayzes procediere sea
quien los de su legados y de otros quela dn. Ysabel de
Siguza dexo sobrelo qual. Poder presentar quales que peti
ciones escrituras. los Autos que con vengan y presentar
quales que escrituras que para. Informaçion. del
Uso de su sean necessarias para hazer todo lo demas
ro e dependiente del dicho Uso de su Aunque para ello de
requiera mas especial poder. Y para que asi otorgar e
poder hazer. oyer. pabos de Pregonero pu. las que
propiedades ebienes rayzes que se vendieren dela dha
licenciada los terminos del dr. E asi vendidas las hazer pre
matar la persona. o personas que mas precio pocie
diere y otorgar carta o cartas de ventas ala persona
En quien fuere matarion e recebir el precio delos dichos
mates e sus cartas de ello e valan e sean firmes
y bastantes como si este de su Propio. mientro las otorgas
sen e presente. e para que pudiere obligar e obligue y los
bienes del dicho su pupilo ala seguridad y saneamiento delo
que asi se vendiere y rematare. para (que será cierto)
y seguro alos compradores e sin contradiçion de persona al
guna. con firmeza dr. y para la procesion delos que
dan y se rematare alos compradores e les reunia en nombre
el dr e abçion. que al dicho su pupilo le pertenece como tal
heredero dela dha Ysabel. de Siguza para q lo aya y